PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/22307126/2026
FOLIO PNT: 2230197400007126
Purísima del Rincón, a 01 de octubre de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **2230197400007126**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual la persona solicitante requirió información relacionada con las áreas de la Administración Pública Municipal encargadas de atender los asuntos relacionados con mujeres, igualdad de género y violencia contra las mujeres; y,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 28 de septiembre de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con número de folio **2230197400007126**, mediante la cual se solicitó informar si el Municipio cuenta con Instituto Municipal de las Mujeres, Secretaría Municipal de las Mujeres, Dirección de Mujeres, Coordinación de Atención a las Mujeres, Unidad de Igualdad de Género o área equivalente y, en caso afirmativo, proporcionar diversa información respecto de dicha área.

SEGUNDO. En atención a la solicitud, esta Unidad de Transparencia, mediante **oficio UT/PMA/458/2026**, de fecha 28 de septiembre de 2026, solicitó al Instituto de las Mujeres Purisimenses la información correspondiente, con fundamento en las atribuciones de la Unidad de Transparencia y a efecto de realizar una búsqueda de la información en el área competente. Scan

TERCERO. En respuesta a lo anterior, mediante **oficio IMP-767-2026**, de fecha 30 de septiembre de 2026, suscrito por la Lic. Leticia Acosta Rodríguez, Directora General del Instituto de las Mujeres Purisimenses, se remitió la información relacionada con el Instituto de las Mujeres Purisimenses.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 39 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, la Unidad de Transparencia debe garantizar que las solicitudes sean turnadas a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, a efecto de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable. Asimismo, la respuesta debe notificarse a la persona solicitante dentro del plazo legal correspondiente.

SEGUNDO. Del análisis de la documentación remitida por el Instituto de las Mujeres Purisimenses, se advierte que dicha dependencia **sí forma parte de la Administración Pública Municipal** y que cuenta con la información solicitada respecto de su denominación, naturaleza jurídica, fecha de creación, fundamento normativo, objetivo general, atribuciones, persona titular, estructura orgánica, personal adscrito, cargos y puestos, funciones generales, remuneraciones, área administrativa de adscripción y observaciones.

En particular, el Instituto informó lo siguiente:

- **Nombre oficial:** Instituto de las Mujeres Purisimenses.
- **Naturaleza jurídica:** Organismo Público Descentralizado.
- **Fecha de creación:** 18 de agosto de 2020.

- **Fundamento normativo:** Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de agosto de 2020.
- **Objetivo general:** Impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, en un marco de equidad de género.
- **Titular:** Lic. Leticia Acosta Rodríguez.
- **Área administrativa de adscripción:** Sectorizada a la Dirección de Desarrollo Social.

Asimismo, el Instituto proporcionó sus atribuciones principales y señaló que la información relativa a su estructura orgánica, manual de funciones y tabulador de sueldos se encuentra disponible en los enlaces institucionales señalados en su oficio de respuesta. Scan

TERCERO. En consecuencia, esta Unidad de Transparencia considera atendida la solicitud de acceso a la información en los términos de la documentación proporcionada por el área competente, misma que se pone a disposición de la persona solicitante como parte integrante de la presente respuesta.

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por **atendida** la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **2230197400007126**, en términos de la información proporcionada por el **Instituto de las Mujeres Purisimenses**, mediante oficio **IMP-767-2026**, de fecha 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que se adjunta a la presente respuesta copia del **oficio IMP-767-2026**, mediante el cual el Instituto de las Mujeres Purisimenses proporciona la información correspondiente, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. La información relativa a la estructura orgánica, manual de funciones y tabulador de sueldos se encuentra disponible para consulta en los enlaces electrónicos señalados por el Instituto de las Mujeres Purisimenses en su oficio de respuesta.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la persona solicitante a través del medio señalado para recibir notificaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acordó y firma la **Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña**, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES

OFICIO: IMP-767-2026.
ASUNTO: El que se indica
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

30 SET. 2026

Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña
Unidad de Transparencia
Administración 2024-2027

P R E S E N T E

La que suscribe, Licenciada Leticia Acosta Rodríguez, directora general de El Instituto de las Mujeres Purisimenses; mediante el presente reciba un cordial saludo, deseando que sus proyectos se estén llevando con éxito, así mismo y en atención a su oficio **UT/PMA/458/2026,** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **2230197400007126,** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informar lo siguiente:

El Municipio de Purisima del rincón cuenta con El Instituto de las Mujeres Purisimenses

- **Nombre oficial:** El Instituto de las Mujeres Purisimenses
- **Naturaleza jurídica:** Organismo Público Descentralizado
- **Fecha de creación:** 18 de agosto del 2020
- **Fundamento normativo:** Acuerdo de Creación, publicado en el DOF el día 18 de agosto del 2020
- **Objetivo general:**

El Instituto de las Mujeres Purísimenses tiene por objeto ser la entidad de la administración pública municipal encargada de impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, en un marco de equidad de género.

- **Atribuciones principales:**
 I. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar con perspectiva de género y derechos humanos, previo diagnóstico de las necesidades y requerimientos sobre la materia en el Municipio, programas municipales en materia de atención y participación de las mujeres y de igualdad de género, con apego a las políticas nacional y estatal en la materia, y proponerlos al H. Ayuntamiento para su inclusión en los instrumentos de planeación municipal;
 11. Implementar políticas, programas, lineamientos, estrategias y criterios para la ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de los programas municipales en materia de atención y participación de las mujeres y de igualdad de género;
 111. Establecer vínculos de coordinación o colaboración, a fin de conformar un sistema municipal para la igualdad de género, con las dependencias o entidades públicas, federales, estatales o municipales, o con el sector social o privado para promover. fomentar y ejecutar las políticas, programas y acciones contenidos en los programas municipales; así como para promover, proteger y garantizar el respeto y ejercicio pleno de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres reconocidos en el marco jurídico que regulan la materia;

IV. Celebrar y suscribir convenios o cualquier acto jurídico con instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento del objeto del Instituto;

V. Diseñar y evaluar políticas públicas con perspectiva de género e igualdad de derechos entre mujeres y hombres, protocolos mecanismos, programas y estrategias en el municipio para prevenir. atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, sujetándose para ello a los ordenamientos jurídicos internacionales, federales o estatales aplicables en la materia;
VI. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres así como la no discriminación contra las mujeres en la planeación municipal del desarrollo. programación y presupuestación de los egresos del Municipio;
VII. Promover y realizar capacitaciones y campañas para la difusión, concientización y sensibilización acerca de la perspectiva de género, la igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, así como de temas que favorezcan la eliminación de estereotipos de género y el desarrollo e integridad de las mujeres, dirigidos al personal que atienda víctimas de violencia tanto en el ámbito público corno privado, a integrantes del servicio público y a la ciudadanía en general;
VIII. Actuar como órgano de consulta, capacitación o asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de las autoridades que así lo requieran y de los sectores social y privado, en materia de políticas públicas de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres, inclusión social y desarrollo para las mujeres, cuando así lo soliciten;
IX. Coordinarse con las autoridades responsables de la procuración e impartición de justicia y de la seguridad pública de la Federación, del Estado y del Municipio, para proponer medidas de prevención del delito, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres;
X. Formular e impulsar la integración y participación plena y efectiva de las mujeres en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social del Municipio, en condiciones de igualdad con los hombres;
XI. Coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para evitar que las campañas de información institucionales, incurran en estereotipos de género, lenguaje discriminatorio o violación a los derechos humanos de las mujeres;
XII. Asesorar y orientar en aspectos jurídicos, psicológicos y de capacitación para el empleo a las mujeres que lo soliciten, o bien. canalizar sus peticiones a las instituciones competentes;
XIII. Promover, coordinar, impulsar, efectuar y difundir estudios. investigaciones y publicaciones, acerca de las condiciones de las mujeres en los diversos ámbitos de la sociedad;
XIV. Proponer al Ayuntamiento, las reformas a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de atención a las mujeres y de igualdad de género, con el fin de apegarse a lo establecido en el marco legal que regule los derechos humanos de las mujeres; y
XV. Las demás previstas en otros ordenamientos legales.

- **Nombre de la persona titular:** Lic. Leticia Acosta Rodríguez
- **Estructura orgánica:**

phttps://purisimadelrincon.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/ORGANIGRAMA-EL-INSTITUTO-DE-LAS-MUJERES-PURISIMENSE-01-SEP-25.pdf

- **Numero de personas adscritas por año**: del 2022 al 2024, se contrataron 8 personas, en 2025 , se contrató 1 persona más, siendo un total de 9 personal al 2026
- **En los incisos cargos y puestos existente y funciones generales por puesto**: se encuentra publicadas en el siguiente link:

https://purisimadelrincon.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/Manual-de-Funciones-2024-2027.pdf

- **Sueldo mensual por puesto:** se encuentra publicadas en el siguiente link:

https://purisimadelrincon.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/TABULADOR-DE-SUELDOS-Y-SALARIOS-2026.pdf

- **Área administrativa de adscripción:** sectorizada a la dirección de Desarrollo Social.
- **Observaciones:** no aplica

Sin otro particular me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, no sin antes agradecer las atenciones al presente.

A T E N T A M E N T E
"Trasciende por su Gente".
Purísima del Rincón, Guanajuato., 30 de septiembre del 2026.

Lic. Leticia Acosta Rodríguez.
Directora General
El Instituto de las Mujeres Purisimenses